



*Plan de Asistencia Social de la Presidencia.
Santo Domingo Este, República Dominicana
"Año de la Innovación y la Competitividad"*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

Número 004-19.

ATENDIDO: A que el Boletín Epidemiológico Número 31, publicado el sábado 24 de agosto del 2019, por el Ministerio de Salud, registra un aumento de los contagios del dengue en toda la República Dominicana, con 827 nuevos posibles contagios en los últimos siete días.

ATENDIDO: A que en el país ya se registran 7,324 posibles contagios en el año, con una incidencia acumulada de 118.6 casos por cada 100,000 habitantes y diez (10) decesos confirmados.

ATENDIDO: A que nuestro excelentísimo señor Presidente Lic. Danilo Medina Sánchez ha instruido a que todas las instituciones públicas brinden apoyo en todas las provincias a fin de realizar la Movilización Nacional contra el dengue.

ATENDIDO: A que la lucha contra el dengue es una responsabilidad de todos los dominicanos.

ATENDIDO: A que nuestra misión es llevar asistencia a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad, en tal consideración la prevención es la herramienta principal en esta ardua lucha contra el dengue.

ATENDIDO: A que en fecha 22 de agosto 2019, el Comité de Compras y Contrataciones de la Institución procedió a la cancelación del proceso PASP-CCC-CP-2019-0029, para adquisición de Mosquiteros para ser donados a familias de escasos recursos, dicha cancelación fue realizada con la finalidad de aumentar la cantidad de la compra, luego de evaluar la situación real en las comunidades que están siendo afectadas por el dengue.

ATENDIDO: A que nuestro equipo de trabajo, realizan de manera continua Operativos de Asistencia Social en todas las provincias del país dentro de los Programas El Plan en tu Provincia y Programa Social Integral llevando alimentos y enseres. Es en estas jornadas que recibimos en las comunidades solicitudes de mosquiteros así como la colaboración para combatir el dengue.

ATENDIDO: A que en el último informe de fecha 29 de agosto del 2019, presentado por la División de Evaluación de la Institución nos reportan siete (7) comunidades que recientemente fueron evaluadas dentro del Plan en tu Provincia y el Programa Social Integral, las cuales están en zona de alto riesgo fruto de su cercana ubicación a cañadas y canales.

ATENDIDO: A que es un deber del estado Dominicano acudir de manera oportuna, en auxilio de la población afectada, especialmente a la más vulnerable.

ATENDIDO: A que es misión del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, ir en auxilio de las familias y comunidades más necesitadas del país.

ATENDIDO: Que nuestra Constitución establece que el respeto y la protección de las personas es una responsabilidad de los poderes públicos.

ATENDIDO: A que el Director del Centro de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (Cecovex), José Manuel Puello, ha informado que la provincia de San José de Ocoa se encuentra en alerta roja y a excepción de María Trinidad Sánchez, Pedernales y Samaná, que están en alerta verde, todas las demás provincias se encuentran en alerta amarilla. Por lo que hemos asumido el reto de colaborar en la erradicación de este mal que afecta a nuestra población más vulnerable.

VISTO: El Boletín Epidemiológico número 31, publicado el 24 de agosto 2019, por el Ministerio de Salud.

VISTO: El informe de fecha 29 de agosto del 2019, presentado por la División de Evaluación de la Institución.

VISTA: El acta de cancelación del Proceso PASP-CCC-CP-2019-0029 de fecha 22 de Agosto del 2019.

VISTA: La constitución de la República Dominicana, de fecha veintiséis (26) de enero 2010.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año (2012).

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley No. 340-06
Emito la siguiente

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

UNICO: Se declara de urgencia y se autoriza a la División de Compra a que proceda de inmediato a la compra de los siguientes artículos:

- 1- **CIEN MIL (100,000) MOSQUITEROS DE DOS PLAZAS.**
- 2- **VEINTICINCO (25) MOCHILAS FUMIGADORAS CON NEBULIZADOR Y TANQUE CON CONEXIONES DE ACERO INOXIDABLE Y CAPACIDAD DE 18 LITROS.**

HASTA UN MONTO APROXIMADO DE VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$23, 887, 500.00).

PARRAFO: Se ordena la publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Compras Dominicana, debiendo garantizarse el Principio de Mayor Participación.

DADA: En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2019.



ANTONIA ALTAGRACIA GUABA

Directora General del Plan de Asistencia Social de la Presidencia.

SC/ig 